

EL CÍRCULO MERCANTIL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: 1879 – 1900

Julio Melus Abejed

A la memoria de Manuel Suárez Macías

INTRODUCCIÓN

La ponencia que presentamos traza las grandes líneas de actuación del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria desde su creación en el año 1879 hasta el año 1900, año en que aparece la legislación que culmina el régimen de Puertos Francos de Canarias. Este período se corresponde con los últimos años del reinado de Alfonso XII, y los años de la Regencia de María Cristina. Durante este período, en Canarias, se ponen las bases del nuevo modelo económico que sustituirá al basado en la cochinilla. El nuevo modelo, tras descartar el denominado “modelo cubano”, se basará en la interdependencia de Franquicias-Infraestructura portuaria (Puerto de La Luz)-Comercio exportador (plátanos, tomates, papas). Con este modelo el centro económico del Archipiélago, se desplaza a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. La consolidación de este último modelo iniciará lo que José Mateo Díaz denominó el “segundo período de la historia económica moderna de Canarias”.

La ponencia se estructura en los siguientes apartados:

- el nacimiento del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria,
- el Círculo Mercantil y los Puertos de Las Palmas de Gran Canaria,
- el Círculo Mercantil y el régimen de Puertos Francos,
- el Círculo Mercantil y los nuevos cultivos,
- el Círculo Mercantil y el interés por el África occidental,
- el Círculo Mercantil y el desarrollo de las comunicaciones,
- el Círculo Mercantil y la división provincial,
- el Círculo Mercantil y lo social.

La fuente principal que hemos utilizado han sido los libros de Actas de las sesiones de las Juntas Directivas del Círculo Mercantil. Desde aquí agradecemos la amabilidad del Círculo al facilitarnos en todo momento el acceso a dicha documentación.

EL NACIMIENTO DEL CÍRCULO MERCANTIL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Desde el llamado Sexenio democrático, en todo el territorio español se observa una tendencia creciente al asociacionismo en todos los aspectos de la vida económica, social y cultural. Dicha tendencia se consolida en el período de la Restauración. Es en plena Restauración cuando nace el Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria,¹ en unos momentos de cambio económico en la historia de Canarias. Aunque un problema puntual llevó a su creación, terminó por ser la primera asociación empresarial de la historia contemporánea de Canarias, que unió a los grupos sociales ligados, de una u otra forma, al mundo mercantil. El 18 de agosto de 1879 se celebraba en la ciudad de Las Palmas de Gran

Canaria la primera Junta General de constitución de la sociedad denominada CÍRCULO MERCANTIL. El Acta de esta primera reunión de una sociedad, que habría de perdurar hasta nuestros días, decía:

... En este estado el Sr. Presidente manifestó que creía innecesario, por estar en la conciencia de todos los Sres. Concurrentes extenderse en demostrar la conveniencia de que el comercio y clase afines estuvieran estrechamente unidos para defender sus intereses como lo habían demostrado los lamentables conflictos ocurridos por las pretensiones exageradas de la recaudación de Consumos de esta ciudad. Que el medio de mantener esta unión *constantemente*² era establecer una Sociedad en que solo tuvieran entrada las clases comerciales y sus dependientes, armadores, capitanes y pilotos de buques ...³.

El capítulo 1 de su Reglamento establecía de forma clara los fines de la Sociedad:

Objeto de la sociedad.

Artículo 1º. Se establece en esta población una Sociedad titulada Círculo Mercantil, cuyo objeto es velar por los intereses de la clase que representa y procurar su desarrollo por todos los medios legales.

Artículo 2º. Será agena á la misma toda cuestión política ó religiosa, no pudiendo tratarse en ella de otros asuntos que los mercantiles y marítimos, ú otros que se consideren de interés local.

Art. 3º. Se prohíbe en absoluto todo juego de azar y los carteados en los locales de la Sociedad.

Art. 4º. El Círculo Mercantil deberá ponerse en relación con los de igual clase establecidos ó que se establezcan en las otras Islas y en la Península: Ligas de Contribuyentes, Sociedades de Amigos del País y otras análogas.⁴

El artículo 28 del Capítulo V del Reglamento establecía dos secciones en el Círculo, expresión de los fuertes vínculos existentes entre desarrollo comercial y desarrollo del tráfico marítimo: una comercial y otra marítima. A la primera pertenecerían los comerciantes y dependientes de comercio, y a la segunda los navieros, capitanes de buques, pilotos, sobrecargos, patronos y prácticos. Cuando un socio reuniese las cualidades de comerciante y naviero podría pertenecer a ambas secciones (art. 29, capítulo V).

Las ventajas de la unión de los diferentes sectores económicos de la isla fue una constante referencia en las Juntas del Círculo Mercantil. Así, por ejemplo, en la sesión de la Junta General del 21 de diciembre de 1881, el Presidente daba lectura "... a un breve y razonado memorial, en el cual se ponían de manifiesto las ventajas que para el comercio han producido la creación de esta Sociedad y la unión entre sus individuos; se combatía la idea de que el comercio y la agricultura fueran antagónicos, supuesto que mas bien eran auxiliares el uno de la otra, y no era posible el desarrollo de los intereses del país sin la mutua correspondencia entre ambos ramos ..."⁵

EL CÍRCULO MERCANTIL Y LOS PUERTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Durante el período de la historia del Círculo Mercantil que estamos analizando, dos serán los puertos con los que contará la ciudad de Las Palmas de G.C.: el viejo muelle de Las Palmas, y el moderno puerto de la bahía de las Isletas. La construcción de este último comenzará en el año 1883. Dado el carácter marcadamente exportador de la economía canaria, y los medios de comunicación y de transporte de la época, el Círculo Mercantil prestará atención a ambos puertos, como pasamos a ver a continuación:

El muelle de Las Palmas

Al poco tiempo de la creación del Círculo Mercantil apareció la Ley de Puertos que excluía al Puerto de Las Palmas de los puertos españoles clasificados de interés general. Esto llevó a que en la sesión del 1 de junio de 1880, la Junta Directiva del Círculo acordase que se elevarán respetuosas exposiciones a las Cortes y al Gobierno, dados los graves perjuicios que dicha decisión se consideraba que causaba al comercio en particular y a las Canarias en general. A la vez, en el muelle de Las Palmas se llevaban a cabo diversas obras que fueron preocupación del Círculo Mercantil, que en la sesión de la Junta Directiva del 29 de octubre de 1880, nombraba una Comisión para que abordase los posibles perjuicios que la construcción de prismas para la obra del muelle, en el sitio que se estaba verificando, podía causar a la continuación de las cañerías del depósito de aguas, y las dificultades que podía suponer para las operaciones del propio muelle. En la sesión de la Junta Directiva del 14 de noviembre de 1880, se comunicaba que se había arreglado el tema anterior. Pero en la misma sesión, el Presidente del Círculo expresaba que la dotación económica facilitada por la Junta de Comercio y el Ayuntamiento para la construcción de las cañerías (6.000 y 10.000 reales de vellón respectivamente) tocaba ya a su término. Así, se planteaba la necesidad absoluta de crear nuevos arbitrios para la terminación de la obra, por lo que se nombró una Comisión para que conferenciase con el Sr. Subgobernador y con el Sr. Comandante de Marina interesándose en este particular. No obstante, los fondos seguirían agotándose, ya que en la sesión de la Junta Directiva del 5 de diciembre de 1881, casi un año después, se leyó la comunicación de la Junta de Puertos,⁶ manifestando la necesidad de paralizar los trabajos del muelle, por falta de fondos, a causa de no haberse todavía aprobado los arbitrios solicitados. Al año siguiente, en la sesión de la Junta Directiva del 29 de marzo de 1882, se daba cuenta de una comunicación de la Junta del Puerto, a la que le acompañaba copia de la Real orden de 4 de febrero, por la cual se denegaban los arbitrios pedidos para la continuación de las obras del muelle de Las Palmas y una carta dirigida por el Sr. Subgobernador al Sr. Director general de obras públicas. Dados los graves perjuicios que supondría suspender los trabajos, los miembros del Círculo acordaron continuar verificando el pago de la forma que había ido haciéndose hasta el 30 de junio de aquel año, tiempo que se consideraba suficiente para realizar las gestiones a fin de que se aprobase la propuesta de arbitrios. Entre dichas gestiones iba a estar el envío de una respetuosa exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiendo la derogación de la Real orden citada pues el Círculo Mercantil consideraba que no era de la competencia del Ministerio de Hacienda la resolución adoptada, mucho más si se atendía a que con ella se desvirtuaba lo dispuesto en la Ley de Puertos. La Junta Directiva del 1 de abril de 1882 aprobaba la minuta de la exposición que había de dirigirse al Ministerio de Fomento, reclamando contra la Real orden de 4 de febrero. Seis años después, en la sesión Junta Directiva del 10 de enero de 1888, se leía un proyecto de exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, pidiendo la recepción parcial del muelle de Santa Catalina para verificar por él operaciones de carga y descarga.

La bahía de las Isletas

Al mismo tiempo que del viejo muelle de Las Palmas, también el Círculo Mercantil se ocupaba de todo lo concerniente al desarrollo portuario de la bahía de las Isletas, punto al que se dirigían las esperanzas de la sociedad grancanaria para instalar unas infraestructuras portuarias modernas. El 8 de diciembre de 1880, marchaba a Madrid el diputado Sr. D. Pedro Bravo (hermano del Subgobernador del Distrito), al cual el Círculo Mercantil pensaba que debía entregarse un expediente sobre la declaración del Puerto de La Luz, como puerto de refugio. Con D. Fernando de León y Castillo, al frente del Ministerio de Ultramar, se conseguiría dicha declaración.⁷ En el mes de Julio de 1882, el Círculo Mercantil esperaba la llegada de noticias sobre la subasta de las obras del Puerto de La Luz. Sin embargo, sería al año siguiente en 1883⁸ cuando la Swanston y C^a aceptaba la construcción del diseño original del ingeniero D. Juan de León y Castillo, iniciándose la historia del Puerto de La Luz. Para que se acelerasen las obras, de la sesión de la Junta Directiva del 11 de marzo de 1891 salía una exposición para el Ministerio de Fomento en súplica de que se dignase fijar el plazo de seis años para la terminación de las obras del Puerto de Refugio de La Luz. Y en el año 1900, tres años antes de estar finalizadas las obras, ya se planteaba la necesidad de ampliar las mismas. Así, en la sesión de la Junta Directiva del 2 de enero de 1900, se dio cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de la ciudad fecha 24 de enero de aquel año, en solicitud de que el Círculo Mercantil contribuyese al fin patriótico iniciado por el Excmo. Ayuntamiento dirigiendo instancia a la Superioridad como lo hacía la propia Corporación municipal en súplica de que se ordenara el estudio de las obras de ampliación de la zona abrigada del Puerto de La Luz, por exigirlo así el extraordinario desarrollo que había alcanzado el movimiento marítimo. El Sr. Presidente, D. Juan Rodríguez Quegles, manifestó que en vista de dicha comunicación, había dirigido en nombre del Círculo, instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 26 del citado mes de enero, en el sentido indicado por la autoridad municipal, por considerarlo beneficioso para los intereses generales del país. Y que el Sr. Diputado a Cortes Sr. Don Tomás García Guerra, a quien había remitido la instancia con atenta carta, la había contestado en 23 de febrero siguiente, manifestándole haberla presentado en el Ministerio de Fomento; y que conocedor de la importancia del asunto, contribuiría con todos los medios que estuvieran a su alcance a la consecución del fin deseado.

Servicios portuarios

Junto a la construcción de unas infraestructuras portuarias modernas, también era necesario preocuparse por atender los servicios que prestarían dichas infraestructuras, y la atracción de la mayor cantidad posible de flotas a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Uno de estos servicios al que se le concedió gran importancia fue el de la Sanidad Marítima. Así, en la sesión de la Junta Directiva del 7 de mayo de 1880, el Presidente D. Juan Rodríguez daba cuenta de la conducta observada por el Director de Sanidad Marítima, que había dejado de visitar al vapor inglés *Ethiopia* procedente de la costa occidental de África, dando lugar a que dicho vapor se marchara, sin carga y sin correspondencia, ocasionando perjuicios al comercio, y sentando un mal precedente, sobre todo para los buques de vapor que visitaban la isla. Por ello, la Junta acordó elevar una queja al Subgobernador del Distrito. En la sesión de la Junta Directiva del 13 de abril de 1886, el Sr. Presidente, D. Juan Bta. Carló, daba cuenta de una carta del Excmo. Sr. D. Fernando de León y Castillo, fecha 8 de aquel mes, en la que expresaba que había reiterado eficazmente sus recomendaciones para que se elevase la categoría de la Dirección de Sanidad Marítima del Puerto de Las Palmas. No

obstante, en el mismo año, la Junta Directiva celebrada el 15 de julio de 1886, se enteraba con disgusto de la rebaja de 4.750 pesetas que aparecía en el proyecto de nuevos Presupuestos, en la consignación correspondiente al servicio de Sanidad Marítima del Puerto de Las Palmas; cuya reducción, lo mismo que las verificadas en todas las Direcciones de Sanidad Marítima de España obedecía a economías introducidas en el Presupuesto de Gobernación. En 1897, volvió a surgir la preocupación por el funcionamiento de la Dirección de Sanidad Marítima. En la sesión de la Junta Directiva del 11 de junio de 1897, el Sr. Presidente D. Juan Rodríguez Quegles dio cuenta de una carta de D. José Guerrero Estrella, Director de Sanidad Marítima del Puerto, fecha 9 de aquel mes, acompañando una tarifa de derechos por reconocimientos, que según dicho funcionario regía en los puertos de la Península, a fin de que reuniera a los comerciantes receptores para darles conocimiento de aquélla, ofreciéndoles la mayor facilidad en este servicio y evitándoles los perjuicios consiguientes por demora de los mismos, y manifestándoles, por último, que le sería muy sensible tener que ordenar la detención de las mercancías, en el caso de no proceder, con la debida formalidad. Examinada la tarifa que se citaba y vistas las disposiciones que citaba en su carta el referido Director de Sanidad, las cuales no comprendían los artículos que según el repetido funcionario eran objeto de reconocimientos, se acordaba a propuesta de la Presidencia, nombrar una Comisión compuesta de los Señores D. Cástor Gómez, D. Sebastián R. Pérez y D. Juan Hernández y González, a fin de que estudiasen el asunto e informase de lo que procediese. En la sesión de la Junta Directiva del 3 de julio, la Comisión señalaba que había tenido el asesoramiento de personas de reconocida competencia las cuales habían estudiado la cuestión bajo el punto de vista legal y emitido sus pareceres en los documentos que presentaban, con los cuales se había conformado la Comisión, que a su vez informaba lo que creía justo y procedente. Leídos los informes mencionados la Junta acordó conforme con la Comisión que se comunicase al Sr. Director de Sanidad que los comerciantes receptores creían que no debían entregar ninguna cantidad por reconocimientos de artículos de comer y beber, que no se hallase consignada de un modo claro y explícito en las disposiciones legales vigentes.

En cuanto a las relaciones con las representaciones extranjeras, como era natural, se iniciaron muy temprano. En el año 1883, la representación de los Estados Unidos mostraba interés por el Puerto grancanario. Por ello, la Junta Directiva celebrada el 3 de noviembre de 1883, acordaba contestar al Sr. Agente de los Estados Unidos en Las Palmas de G.C. sobre los particulares que expresaba en su oficio del día 1 de Noviembre acerca de lo concerniente a embarques de carbón en el puerto grancanario y reparaciones de vapores. En la sesión del 15 de enero de 1887, el Sr. Presidente D. Rafael Pérez Cabrera manifestaba haber recibido una carta de D. Juan de León y Castillo, en la que se indicaba la conveniencia de que el Círculo Mercantil enviase una razonada exposición al Sr. Ministro de Estado, pidiendo la creación en Las Palmas de un Vice-Consulado italiano, o de no ser posible, establecer en la ciudad el Consulado de dicha Nación, que existía en la provincia, por ser el Puerto de Las Palmas el más importante a donde concurrían las dos líneas de vapores italianas “La Veloce” y la Compañía “Navigazione Generale Italiana”. El 6 de febrero de 1887, la Presidencia del Círculo Mercantil dirigía una carta al Representante en Madrid de la Compañía General Trasatlántica Francesa, solicitando que los vapores de dicha Compañía de la línea entre Saint Nazaire y Veracruz, que salen de Santander directamente para La Habana el día 22 de cada mes, hagan escala en este Puerto de Las Palmas. Y en la sesión de la Junta Directiva del 23 de junio de 1887, se acordó solicitar de quien correspondiese por medio de razonada exposición, la creación en Las Palmas de un Consulado o Vice-Consulado francés, en lugar de la Agencia que entonces existía.

En la sesión de la Junta Directiva del 15 de octubre de 1881, se daba cuenta de que una de las reformas que se introducían en el nuevo Código de Comercio era la de la creación de registradores mercantiles en las capitales de provincia. El Mercantil consideraba que al ser Las Palmas de G.C. capital judicial debía establecerse en ella. En el año 1886, en la misma carta citada más arriba, D. Fernando de León y Castillo también expresaba que había recomendado con todo interés al Ministro de Gracia y Justicia y al Señor Director General de registros, la pronta y favorable resolución de las instancias en que se solicitaba la creación en la ciudad de Las Palmas de G.C. de los Registros mercantiles y de buques.⁹

Del Círculo Mercantil partió la iniciativa para la creación de una sociedad de seguros marítimos. En la sesión de la Junta Directiva del 30 de julio de 1885, el Sr. D. Benigno Navarro insistía en la creación de una sociedad de seguros marítimos, y proponía que se diera cuenta a los gremios haciéndoles comprender sus ventajas. La idea salió adelante, y en la sesión de la Junta Directiva del 21 de octubre de 1885, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Batista Carló, se acordaba nombrar una comisión, compuesta entre otros por el Presidente del Círculo y D. Benigno Navarro para estudiar y proponer las bases de una Compañía de Seguros Marítimos en Las Palmas de G.C., teniendo presente que ésta se constituiría por de pronto con un capital de 100.000 pesetas, distribuido en 200 acciones de a 500 pesetas cada una; pudiendo aumentarse si así conviniera, y de la forma que se estableciese en el Reglamento y Escritura social. Por solicitud de los socios presentes se abrió en ese mismo momento la compra de acciones, siendo sus primeros compradores:

| | |
|----------------------------|-----------------|
| Tomás Bosch | Diez acciones. |
| Sres. Gómez hermanos | Ocho acciones. |
| Juan B. Carló | Cinco acciones. |
| Jorge Rodríguez..... | Cinco acciones. |
| Benigno Navarro | Dos acciones. |
| Salvador Medina..... | Dos acciones. |
| Luis Navarro y Díaz | Una acción. |
| Lorenzo Querci..... | Una acción. |

En enero de 1887, la Junta Directiva apoyaba la instalación de un semáforo en La Isleta. El mismo año, Elder Dempster y C^a escribía a la Presidencia del Círculo Mercantil proponiendo una seña especial para anunciar la llegada de vapores interinsulares. La Presidencia del Círculo había contestado en el sentido de que dicho asunto correspondía a la Junta de Comercio, y así lo comunicaba en la Junta Directiva del 17 de septiembre de 1887.

En la sesión de la Junta Directiva del 18 de julio de 1891, se acordó dirigir exposición al Ministro de Marina, a nombre del Círculo Mercantil y firmada por los tres consignatarios de las líneas de vapor que hacían escala en Las Palmas de G.C., en solicitud de que se dignase ordenar la rebaja inmediata de la tarifa de practicage y que el servicio fuera solamente obligatorio a la entrada de los buques quedando libres el de salida para la embarcación que lo reclamase, declarando al propio tiempo que los derechos fueran iguales lo mismo de día que de noche, toda vez que por regla general tienen lugar de noche la entrada y salida de los vapores que visitan el puerto.

En el año 1894, la Junta Directiva del Mercantil había conseguido que se crease una plaza de Ayudante de la Comandancia de la provincia de Gran Canaria, con residencia en el Puerto de La Luz donde las necesidades del servicio, por el creciente desarrollo del movimiento marítimo, la reclamaban imperiosamente. Y es que ese mismo año, por Real orden de 11 de

agosto de 1894 se había elevado a la categoría de primera clase la Comandancia de la provincia de Gran Canaria.

En 1900, la Junta Directiva del 2 de enero quedaba informada de las gestiones que a instancia de varios señores consignatarios y exportadores de frutos del país, había practicado el Presidente D. Juan Rodríguez Quegles cerca de la Comandancia de esta provincia marítima, acerca de la disposición en que fondeaban los buques de guerra en el Puerto de La Luz.

EL CÍRCULO MERCANTIL Y EL RÉGIMEN DE PUERTOS FRANCOS

Mientras que en el último tercio del siglo XIX, a nivel mundial, y del gobierno español,¹⁰ se imponían las tesis proteccionistas en materia comercial, el Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria siempre se mostrará defensor acérrimo del régimen puertofranquista y de lo que él conllevaba. Régimen que establecido por el R.D. de 11 de julio de 1852, se había visto refrendado por la Ley de 2 de junio de 1870, y confirmado por la Ley de 6 de marzo de 1900.

Década de los años ochenta

En el mes de mayo de 1880, el Círculo Mercantil intervenía en un asunto relacionado con la importación de tabaco. En la sesión de la Junta Directiva del día 3, se daba cuenta de un oficio del Sr. D. Carlos Mico manifestando que por el arrendatario del impuesto de consumos se le había detenido una caja de tabacos elaborados en la isla de La Palma por la fábrica de los Señores Poggio y Abreu, porque decía tenía mezclado tabaco extranjero y le exigía en consecuencia la cuarta parte de derechos. En la Junta se consideró que la exigencia del arrendatario podía traer graves consecuencias en lo sucesivo para el comercio, y se acordó intentar un arreglo amistoso antes de llegar a reclamaciones a la Alcaldía de la ciudad. A finales del mismo año, llegaban noticias a la Presidencia del Mercantil sobre la reunión el día 13 de diciembre en Madrid, de la Comisión nombrada por el Ministro de Hacienda para la reforma del Decreto de Puertos Francos de Canarias. Ante la trascendencia del tema, y los temores de que muchos de los individuos de la Comisión fueran contrarios a las franquicias, D. Jorge Rodríguez exponía el asunto en la sesión de la Junta Directiva del 17 de noviembre. La Junta acordó tomar acciones, y en la sesión celebrada dos días después, el 19 de noviembre, se daba lectura por Secretaría a las comunicaciones que se habían de pasar a la Excma. Diputación provincial, al Ayuntamiento y a los representantes del país, y a la exposición dirigida a la Comisión nombrada por el Ministerio de Hacienda para la reforma de las franquicias de los puertos canarios, en la cual se hacía una reseña de los beneficios obtenidos por las propias franquicias, sin perjuicio alguno para el Tesoro sino antes bien con beneficios reconocidos, se hacía ver la necesidad de hacer desaparecer todos los gravámenes que se habían impuesto indebidamente y contraviniendo a lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de julio, y se pedía que de no poderse modificar aquel Decreto, ampliándolo y mejorándolo, se conservase en toda su integridad y pureza, sin alteraciones que lo desvirtuaran.

Al año siguiente, una Comisión del Círculo Mercantil elaboraba un amplio informe sobre su postura ante el régimen de Puertos Francos de Canarias y en contestación al de la Diputación provincial. La cuestión había surgido en la sesión de la Junta Directiva del 3 de marzo de 1881. En ella se había dado cuenta del proyecto de Exposición que la Diputación provincial intentaba elevar al Ministerio de Hacienda sobre reformas de las franquicias de puertos, y de un informe avanzado por una Comisión de la Sociedad de Amigos del País. La Junta del Mercantil no se hallaba de acuerdo ni con uno ni con otro, y dada la importancia del

tema, acordaba nombrar una Comisión compuesta por los Sres. Presidente, D. Juan Rodríguez y González, Don Néstor de la Torre, Don Enrique Caballero y Don Tomás Bosch para elaborar un informe de contestación al escrito de la Diputación provincial. En la sesión de la Junta Directiva del 4 de abril se daba cuenta de hallarse terminada la impresión del folleto elaborado por dicha Comisión.

El informe elaborado por la Comisión del Círculo Mercantil se centraba en refutar con argumentos lo expuesto por la Diputación provincial. A pesar desde el inicio, de adoptar un tono respetuoso con la Diputación provincial, lanzaba ideas muy duras contra dicho organismo. En primer lugar la Comisión del Círculo Mercantil consideraba "... un mal de graves consecuencias encomendar á la Diputación Provincial la administración y cobranza de arbitrios, la reglamentación, la fijación de la plantilla de empleados y su nombramiento, el examen y aprobación de las cuentas y todo lo relacionado con las franquicias...". Ni la Diputación Provincial ni su Comisión permanente estaban capacitadas para asumir esa función porque "... no habla muy alto en su favor el abandono en que se hallan los Establecimientos benéficos, la Instrucción pública y los demás servicios que están sometidos á su vigilancia y á su cuidado...". Por otra parte, no veía la Comisión del Círculo Mercantil que la Diputación provincial representara todos los intereses, como afirmaba en su exposición, ya que "... muchos de sus individuos, y especialmente algunos de los que componen la Comisión permanente, no son, ni propietarios, ni comerciantes, ni industriales; serán, y la Comisión se complace en reconocerlo así, personas muy honradas, muy capaces, pero desconocedoras de las verdaderas necesidades de las clases contribuyentes y faltas de conocimientos prácticos en los principales ramos de la administración...". Las ideas de la Diputación Provincial sobre que la recaudación de los arbitrios pudiera hacerse por remate, por concierto o por administración, eran vistas por la Comisión del Mercantil como un intento de volver a imponer las trabas que atenazaban la riqueza de las Canarias antes del R.D. de 11 de julio de 1852. Por ello, la Comisión del Círculo Mercantil no era partidaria de ninguna de ellas, sino de que la administración y cobranza de los arbitrios continuase a cargo de la Junta mixta creada por el artículo 17 del Reglamento. También consideraba la Comisión del Círculo que la Diputación provincial incurría en un contrasentido al señalar que las islas estaban atravesando una situación de crisis y ofrecer al Gobierno elevar el tipo fijo de 303.953 pesetas, que la provincia estaba obligada a entregar como compensación a la renta de Aduanas, al de 426.250 pesetas, no estando de acuerdo con el modo en que la Diputación había hecho sus cálculos. En resumen, la Comisión del Mercantil era partidaria de:

- La conservación en toda su integridad y pureza el Real Decreto de 11 de julio de 1852.
- La desaparición de todos los gravámenes introducidos indebidamente con posterioridad al R.D. de 1852.
- La reformar de los Reglamentos si se consideraban defectuosos.
- El cumplimiento de todos de sus respectivos deberes con celo, con integridad, con pureza.

En 1882, el Círculo Mercantil se opuso a la subida de gravámenes que proponía el Ayuntamiento capitalino. En la sesión de la Junta Directiva del 1 de marzo de 1882, el Sr. Presidente D. Jorge Rodríguez, manifestaba que, en la reunión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento la noche anterior, y en vista del aumento señalado en el cupo de consumos como cuota para el Tesoro durante el segundo semestre del año económico, el mismo Ayuntamiento había indicado la necesidad de gravar algunos nuevos artículos hasta cubrir el déficit que resultaba, calculado en cosa de 18.000 pesetas. Ante esto, los 3 concejales municipales pertenecientes al comercio habían objetado que debería antes consultarse al

Círculo Mercantil y obrar de común acuerdo. La Junta del Círculo acordó celebrar una sesión al día siguiente citando a la misma al mayor número de señores comerciantes. En dicha reunión del 2 de marzo de 1882, algunos de los presentes manifestaban que era imposible que se gravaran nuevos artículos, por lo sumamente recargoso que estaba ya el comercio con las infinitas gabelas que sobre él pesaban; el déficit de 18.000 pesetas, aun dado caso de que se consintieran derechos sobre los productos que indicaba el Ayuntamiento, como las maderas de construcción, y los ingredientes para abonos, no podría nunca recaudarse, ya porque aquellos artículos no la producirían, ya porque sólo quedaban tres meses para la terminación del año económico; y por otra parte esos recargos transitorios estaban produciendo funestos resultados para el comercio y para la industria.

En el año 1883, surgió otra cuestión de enfrentamiento con la Diputación provincial. Ésta había adoptado el acuerdo de imponer el gravamen del nueve por mil sobre todos los artículos de importación, a excepción tan sólo de los carbones minerales y de la maquinaria agrícola e industrial. En la sesión de la Junta Directiva del 18 de abril de 1883, el Sr. Presidente, D. Jorge Rodríguez, daba cuenta de dicho acuerdo, considerando que implicaba graves perjuicios para el comercio y que era un ataque a la Ley de Franquicias. La Junta del Círculo acordó que se elevara una exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación reclamando contra semejante acuerdo y protestando contra las funestas consecuencias que podría producir; y que otra exposición se dirigiera en igual sentido al Sr. Gobernador de la provincia y que se escribiera particularmente a León y Castillo.

Década de los años noventa

El 31 de enero de 1890, la Junta Directiva del Círculo nombraba una comisión compuesta por los Sres. D. Jorge Rodríguez, Presidente del Círculo, y los socios D. Rafael García Sarmiento, Don Antonio Artilles Ortega y Don Andrés Romero Melián para contestar al formulario remitido por la Comisión para el estudio de la reforma arancelaria a los tratados de comercio.

Por Real orden de 16 de noviembre de 1893 se había autorizado la creación de los Depósitos generales de comercio en el Puerto de la capital grancanaria y en el Santa Cruz de Tenerife. Por ello, durante el año 1894, la Junta Directiva del Círculo Mercantil prestó particular interés en la gestión de la concesión del Depósito Comercial a favor de los Gremios de Comercio de Las Palmas, cuestión que era considerada de la mayor trascendencia para los intereses mercantiles. La Junta Directiva del Mercantil a petición de dichos Gremios, elevó instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en solicitud de que el citado depósito fuese adjudicado a favor de aquéllos o del Sr. D. Diego Miller, en el caso de que se ofrecieran dificultades para verificarla respecto de los primeros, dirigiéndose al propio tiempo a los representantes grancanarios Sres. León y Castillo y Quintana y León, a fin de que se sirvieran recomendar eficazmente dicha solicitud. Asimismo y en nombre del Círculo Mercantil se escribió sobre el indicado asunto a los Sres. D. Andrés Salvador y D. Alberto Aguilera, Ministros respectivamente de Hacienda y de Gobernación. Ambos habían contestando satisfactoriamente en cuanto a dichas peticiones. A finales de año, en la sesión de la Junta Directiva del 5 de diciembre de 1894, se daba cuenta de una comunicación del Sr. Director de la Ilustre Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, acompañando otra que le había sido dirigida por la Asociación de fabricantes de Harinas de Barcelona, relativa a pedir al gobierno que antes de alterar nuevamente el régimen arancelario puesto en vigor en las Antillas desde el 27 de agosto de aquel año, oyese a los centro productores de la Península y Ultramar, dado que interesaba grandemente a España abrir el mercado peninsular a los

productos antillanos y filipinos; fundándose a la vez en otras consideraciones de carácter político. El Sr. Director de la Económica solicitaba del Círculo Mercantil que informase lo que estimase procedente acerca de dicho particular. La Junta acordaba, después de una detenida discusión, contestar al expresado Sr. Director de la Sociedad de Amigos del País, que, dadas las franquicias de que disfrutaban los puertos canarios, juzgaba que no debía intervenir en asuntos relacionados con el ramo de aduanas, en previsión de que pudiera quebrantar aquel privilegio de las Islas Canarias, por ingerencias extrañas al excepcional organismo administrativo de sus puertos. Si en esta ocasión, la contestación fue cautelosa a una petición del sector agrícola, al año siguiente se produciría un choque directo de intereses entre sector cerealista y sector mercantil. La Sociedad Económica de Amigos del País de La Laguna había pedido que se aplicase el Arancel de Aduanas a los cereales extranjeros que se importaban en la Islas. Esto puso en acción al Círculo Mercantil. En la sesión de la Junta Directiva del 7 de marzo de 1895 se daba cuenta de una carta del Sr. Presidente del Círculo Mercantil y Agrícola de Tenerife, dirigida al Sr. Presidente del Círculo Mercantil de Las Palmas, participándole el acuerdo del Círculo tinerfeño contrario a la instancia de la Económica de La Laguna, y consultando la opinión del Círculo Mercantil grancanario acerca de dicho particular. La Junta acordaba comunicar al Círculo tinerfeño que el Círculo Mercantil de Las Palmas de G.C. se hallaba dispuesto a gestionar cuanto le fuera posible para que no prevaleciesen las ridículas pretensiones de la Económica de La Laguna ni la injusta aplicación de una Ley que ni en su letra ni en su espíritu comprendía a las Canarias. Al mismo tiempo, se resolvía elevar solicitud al Sr. Ministro de Hacienda refutando la exposición de la Económica de La Laguna y de paso consignando en ellas las ventajas y el desarrollo que al amparo de las franquicias habían alcanzado los intereses generales de las Islas Canarias; y elevar también otra instancia al mismo Sr. Ministro, contra la aplicación en esta provincia de la Ley de 9 de febrero de aquel año que gravaba los trigos y harinas extranjeras con un impuesto arancelario, remitiéndose, además, ambas exposiciones a D. Fernando de León y Castillo rogándole se sirviera recomendarlas eficazmente. En la sesión de la Junta Directiva del 19 de agosto de 1895, el Presidente, D. José Díaz Falcón, daba cuenta de la carta de D. Fernando de León y Castillo, con fecha del 1 de abril de ese año, manifestando haber remitido recomendación eficaz al Sr. Ministro de Hacienda, sobre las dos instancias del Círculo Mercantil. Al año siguiente, el 22 de junio de 1896 aparecían en la *Gaceta de Madrid* una serie de proyectos de Ley para presentarlos a la aprobación de las Cortes. Dichos proyectos tenían el carácter de “Impuesto transitorio de navegación”, y tenían como destino el fomento de la Armada Española. Los proyectos consistían en gravar con una peseta la tonelada de descarga del carbón mineral, y aumentar los impuestos de alcoholes y la carga y descarga de mercancías. La Junta Directiva del Círculo Mercantil bajo la presidencia de D. Juan Rodríguez Quegles trató el día 6 del mes siguiente dicho asunto, ya que consideraba que dichos proyectos entrañaban graves perjuicios para el Puerto de Las Palmas, y especialmente para la clase proletaria, ya que en el tráfico del carbón mineral se empleaban un gran número de trabajadores. Dicha descarga, con el nuevo impuesto, pasaría de 25 céntimos a 1 peseta con 25 céntimos por tonelada. En opinión de la Presidencia del Círculo Mercantil, esto sería causa que el gran número de vapores que hacían escala en Las Palmas de G.C. dejarían de verificarla para proveerse de carbón mineral en los puertos de Madera (Madeira) y San Vicente de Cabo Verde donde dicho artículo se adquiriría más barato. La Junta Directiva acordaba dirigir una instancia al Ministro de Hacienda, pidiendo una gracia para las Islas Canarias, ya que aunque el Círculo Mercantil reconocía el fin patriótico de los nuevos impuestos, consideraba que el alejamiento de las escalas de vapores supondría la ruina del puerto grancanario, y un daño extraordinario para la Hacienda Pública.

En el año del Desastre, aparecía en la Gaceta de Madrid del 21 de agosto, una Real Orden del Ministerio de Hacienda, disponiendo que las mercancías que se exportaban de la Península y Baleares con destino a Cuba y Puerto Rico, no pagasen el 2,5% de exportación siempre que se justificase la llegada al puerto respectivo por medio de certificación de alguna autoridad española de las citadas islas. En la sesión de la Junta Directiva del 6 de septiembre de 1898, la Presidencia del Círculo daba cuenta de dicha R.O., considerando que al hacerse caso omiso en dicha Soberana disposición de la provincia de Canarias se cometía una verdadera injusticia con el comercio de las islas, considerándolo de peor condición que el de la Península y Baleares, provocándole graves perjuicios sobre los tantos que ya había experimentado, con motivo de las circunstancias excepcionales que había originado la guerra con los Estados Unidos. Con objeto de reparar esta injusticia, D. Juan Rodríguez Quegles había dirigido a los Sres. Diputados por Gran Canaria, Sres. Tomás García Guerra y Felipe Massieu y Falcón, un telegrama al respecto. En la sesión de la Junta Directiva de 29 de septiembre de 1898 se comunicaba que el tema se había resuelto de modo satisfactorio, y se habían comunicado las órdenes telegráficas a la Delegación de Hacienda de la Provincia a dicho respecto.

En el año 1899 se preparaba la nueva ley sobre los Puertos Francos que habría de aparecer al año siguiente. Las noticias telegráficas relativas a los proyectos del Ministro de Hacienda para los Puertos Francos canarios, habían sido comunicadas por la Agencia Almodabar, y publicadas por el *Diario de Las Palmas*. Esto había dado lugar a una reunión de los comerciantes de Las Palmas en las Salas del Círculo Mercantil el 22 de junio de ese año, a iniciativa de la Presidencia del Círculo, con el objeto de deliberar y tomar acuerdos sobre el particular, que se consideraba de gravedad y de extraordinaria trascendencia para la clase mercantil. En dicha reunión el Sr. Presidente del Círculo había manifestado las gestiones que hacía años venía practicando en representación de los gremios de comerciantes, proponiendo en instancia razonada al Ministerio de Hacienda, nuevas bases para la administración y recaudación del arbitrio de Puertos Francos, y ampliación de tan preciado beneficio, con objeto de corregir las deficiencias y abusos que tenía el sistema en aquel momento. De la reunión del día 22 de junio, salió designada una Comisión que, asociada al Consejo de administración de la Sociedad de Almacenes Generales de Depósito, se reunió el 26 del mismo mes de junio, acordando dirigir telegramas al Ministro de Hacienda, a D. Fernando de León y Castillo, Senador del Reino, y a los Diputados a Cortes, Doctores García Guerra y Llorente, todos en el sentido de dividir la provincia en tres grupos, y rechazando la preferencia que en el proyecto al que hacían referencia las noticias telegráficas recibidas, se daba para el concurso de arriendo de Puertos Francos a la Diputación provincial. El 8 de julio se volvían a reunir los señores comerciantes, en crecido número. En dicha reunión se analizaba el Proyecto de Ley de reformas de los Puertos Francos, publicado en la Gaceta de Madrid de 18 de junio, y especialmente el artículo 9º de dicho proyecto. El artículo en cuestión autorizaba al Gobierno para arrendar en concurso público los arbitrios que en dicho proyecto se determinaban (derechos sobre la introducción, fabricación y consumo de azúcares, aguardientes y artículos coloniales, y un impuesto sobre transporte de viajeros, metálico y mercancías), dando preferencia a la Asociación que pudiesen formar los gremios. Teniendo en cuenta, que, en tanto no se dispusiese otra cosa por un precepto legal, la agremiación de que se trataba había de comprender a todos los individuos y Sociedades mercantiles que fabricaban, importaban y vendían, en grande o pequeña escala, los artículos sujetos a los derechos que iban a ser gravados con arbitrios de Puertos Francos, y a aquéllos directamente obligados al pago del impuesto de transportes, se acordaba en la reunión promover en seguida la constitución de gremios a fin de estar preparados para el caso de que se anunciase el concurso por plazo corto, y tomar por base para dicha constitución los gremios

de la matrícula industrial, sin perjuicio que una vez conocido el Reglamento que necesariamente había de publicarse para la ejecución de la ley, se excluyese a los que no tuvieran derecho a entrar en concurso; dando facultades al Presidente del Círculo Mercantil para citar al efecto a los gremios de la contribución industrial y de comercio. En 1900, por Ley de 6 de marzo de 1900 se confirmaba el régimen puertofranquista de Canarias,¹¹ y el 20 de marzo aparecía el nuevo Reglamento de Puertos Francos. Esto llevó a que en la sesión de la Junta Directiva del 24 de abril de 1900, se diera lectura de la copia de la exposición dirigida, con fecha del 25 de abril, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en nombre del “Círculo Mercantil”, solicitando que, conforme con el Reglamento de Puertos Francos de 20 de marzo, se renovase la concesión de un depósito de mercancías sujetas a derechos, otorgada a varios Sres. Comerciantes de esta plaza por Real orden de 31 de octubre de 1894, y traspasada luego a la “Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Gran Canaria” que la disfrutaba en aquellas fechas; o que, en otro caso, si los nuevos depósitos a que dicho Reglamento se refería habían de concederse mediante concurso, se autorizase, entre tanto, la continuación del existente en aquel momento, para que el comercio no sufriera los perjuicios consiguientes a la interrupción del importante servicios que llenaba. En la sesión de la Junta Directiva 15 de junio de 1900, se leía con satisfacción una atenta carta del Excmo. Sr. Ministro, en que participaba al representante canario en Cortes Sr. Don Tomás García Guerra, haber dispuesto el inmediato curso de la instancia del Círculo Mercantil sobre la continuación de los depósitos comerciales.

EL CÍRCULO MERCANTIL Y LOS NUEVOS CULTIVOS

El tercer motor de la economía canaria serán los llamados nuevos cultivos que terminarán siendo, tras una serie de experimentos, los plátanos, los tomates y las papas.

El cultivo y exportación de la cochinilla había sido la base económica del Archipiélago canario durante los años centrales del siglo XIX. Pero a partir del año 1874, había entrado en declive, especialmente en la isla de Gran Canaria. El descubrimiento de los colorantes químicos, mucho más económicos, cerró los mercados internacionales a la grana canaria. En el período 1880-1884, la crisis de la cochinilla se hará definitiva. Coincide, pues, la creación y primeros años del Círculo Mercantil con dicha crisis, y los ensayos de nuevos cultivos. En la Junta Directiva del 9 de junio de 1880, algunos de los Sres. Presentes hacían ver la necesidad de que se viniera a un acuerdo entre todos los señores comerciantes para nivelar los precios de la cochinilla, vista la marcha que hasta ese momento se había seguido, perjudicial para todos, y después de una detenida discusión se acordó que no se dieran órdenes para verificar compras en los campos, sino que las mismas se realizará en la ciudad, fijando por el momento como precios, el de medio duro libra para las madres, y cinco reales de plata para las negras. En la Junta Directiva del 14 de junio, en virtud del acuerdo adoptado en la sesión anterior señalando el precio a que debía comprarse las cochinillas, se dispuso que se pasara circular a los comerciantes de Tenerife, participándoles el acuerdo, y haciéndoles ver la conveniencia de que los encargos de compras se verificasen por medio de comerciantes de la plaza de Las Palmas, reformando el acuerdo anterior sobre precios fijando el de medio duro como tipo para todas las clases. Ante la llegada de telegramas acerca de los precios de la cochinilla en el extranjero, la Junta Directiva, el 5 de julio de 1880, acordaba que durante aquella semana y hasta la llegada del siguiente paquete inglés se pagaran las madres a cinco reales de plata libra, y las aconchadas a cuatro y tres cuartos reales de plata. Con las noticias traídas por el paquete inglés, la Junta Directiva del 12 de julio de 1880 acordaba pagarlas durante aquella semana cuatro y dos tercios real plata las madres y dos quintos duro las aconchadas. El 1 de octubre de 1880, se daba cuenta de una carta de D. Francisco Bethencourt López en la que

solicitaba un acuerdo entre el comercio para establecer un precio determinado para la cochinilla en atención a que generalmente se pagaba en la plaza a mayor precio del que producía neto en los mercados extranjeros. Ante esta solicitud, se acordó convocar una reunión general de compradores, tratando, también en ella, la compra de almendras. Así, podemos ver que el año 1880, fue un año de intentos de buscar algún sistema que frenará la caída de la cochinilla. A pesar que se produjo el hundimiento de la misma, aún en fecha tan tardía como el año 1898, la Junta Directiva del Círculo Mercantil se ocupaba de ella. Así, en la sesión del 6 de septiembre de 1898, se expuso una reclamación dirigida al Ministro de Hacienda pidiendo que se redujese a 200 pesetas los 100 kilogramos, el valor de 400 pesetas señalado a la cochinilla en la Tarifa para la exacción del impuesto de exportación establecido en la Ley de presupuestos de 1898-99; pues de quedar subsistente ese valor, que era el doble del que en realidad tenía, el impuesto del 2,5% resultaba elevado al 5.

Ante la caída irremediable de la grana, aparecieron los llamados nuevos cultivos. Durante el final del siglo XIX, se llevó a cabo la experimentación entre los cultivos que constituían el llamado modelo cubano, azúcar, tabaco, y el plátano, la papa, y el tomate. En la década de los años ochenta, el Círculo Mercantil se ocupará del cultivo de la caña de azúcar. En la Junta Directiva del 5 de enero de 1881 se daba cuenta de una comunicación de la Sociedad Económica, instando al Círculo por si se servía contribuir en alguna cantidad para ayudar a los gastos que se originaran por un Comisionado que había de pasar a la Isla de la Madera, con objeto de estudiar el cultivo y la elaboración de la caña de azúcar, e investigar que máquinas son las más a propósito y más económicas. Como el Círculo no contaba con fondos para ello, se abrió una suscripción entre los señores socios. En el mes de marzo, en la sesión de la Junta Directiva del día 28, se abordaba la cuestión del desarrollo del cultivo de la caña de azúcar y el desarrollo de la industria azucarera. Para ello, y para la cuestión de auxiliar a los propietarios de Guía, se acordó nombrar una Comisión para que formulase un dictamen y lo remitiera a la discusión y aprobación de la Junta. En la sesión del 26 de abril de 1881, se daba cuenta del informe de dicha Comisión. Después de una detenida discusión, se aprobaba dicho dictamen, recomendando a la propia Comisión se sirviera estudiar de nuevo el asunto, calculando en que época debía traerse la máquina y los medios de realizarlo; acordándose se hiciera público por los periódicos la resolución del Círculo Mercantil, interesando a los cultivadores a dar cuenta del número de fanegadas de tierra que dedicasen a este cultivo para calcular en qué época debía desarrollarse la industria. Al año siguiente, el 5 de septiembre de 1882, se daba cuenta de una carta del Sr. D. Mariano Sancho Chia, acompañando un proyecto relativo a la industria azucarera, y la Directiva del Mercantil acordaba contestar que si bien la Junta encontraba bien dicho proyecto, lo consideraba irrealizable por los grandes capitales que era necesario invertir y atendiendo al mal estado del país. Tres años después, la Junta Directiva del 20 de marzo de 1885, acordaba dirigirse a la Junta de Gremios para conocer la opinión general del comercio, sobre un artículo que había publicado el *Noticiero de Canarias* el día anterior. Dicho artículo trataba sobre la conveniencia de gravar en un crecido impuesto a los azúcares del extranjero a su introducción en esta Provincia, con el fin de favorecer el consumo de los producidos por este país y hasta conseguir su exportación para España, dando así mayor extensión a este ramo de riqueza para las Islas Canarias. Se trataba, en suma, de un artículo defendiendo el cultivo de la caña de azúcar. No obstante, todos los proyectos señalados, sería la trilogía plátanos-tomates-papas la que acabaría sustituyendo a la grana. Y en el año 1894, encontramos ya al Círculo Mercantil actuando a favor de del cultivo del plátano. Habían circulado, a principios de dicho año, noticias perjudiciales para los intereses de la agricultura canaria, relativas a la importación en Francia de frutos de Canarias con motivo del tratado de comercio entre España y aquella Nación, muy especialmente con respecto al impuesto establecido sobre las bananas o plátanos producto de estas islas. Sin

pérdida de tiempo, el Círculo Mercantil dirigió atenta carta al Excmo. Sr. D. Fernando de León y Castillo, Embajador de España en París, rogándole obtuviera del gobierno francés que en las nuevas tarifas no se alterase el impuesto sobre el fruto indicado, continuando el mismo que, con arreglo a la tarifa vigente, se había pagado durante 1893, de igual modo que el señalado a las demás frutas también producto de las Islas, en justa compensación a las ventajas que por razón de las franquicias de los puertos canarios, experimentaba el comercio de Francia con el Archipiélago canario. Dada la extraordinaria importancia del asunto, también se telegrafió a León y Castillo en el sentido expuesto. D. Fernando León y Castillo contestó al Mercantil que en el *modus vivendi* concertado con Francia, no se alteraban en lo más mínimo los derechos que había pagado hasta el presente en dicha Nación la introducción de plátanos de Canarias, asunto en el que había pensado ya; dando a la vez seguridades de que si se llegase a entablar negociaciones para un nuevo tratado, no olvidaría en ellas este asunto como ninguno otro que interesase a Gran Canaria.

Resulta curioso en este apartado de los nuevos cultivo que en la sesión de la Junta Directiva del 14 de diciembre de 1894, se dio lectura de una carta de D. Heriberto López Echegarreta, fechada en Caracas el 30 de octubre y dirigida al Sr. Presidente del Mercantil pidiendo datos estadísticos sobre la importación de cerveza en Canarias y especialmente en la isla de Gran Canaria, por mares, precio de la botella o litro y derecho de consumo que paga. También desea saber los puntos más apropiados en estas Islas para el cultivo de la remolacha. Se acordó adquirir en lo posible los datos que se piden y contestarle oportunamente.

EL INTERÉS POR LA COSTA OCCIDENTAL DE ÁFRICA¹²

En unos momentos en que los estados europeos se lanzaban a la colonización del continente africano, en Canarias preocupó el que España mantuviera su presencia en el continente africano, especialmente en la costa occidental africana. Preocupación que estaría muy presente en el pensamiento regeneracionista que surgiría en los años noventa.

Ya en la sesión de la Junta Directiva del 14 de octubre de 1880, el Sr. D. Juan Rodríguez manifestaba que según se le había informado los vapores franceses habían tratado de realizar la conducción de pescado fresco, conservado por medio del hielo, a Marsella y a París, lo que podría acarrear graves peligros para esta industria que hasta ahora se había considerado como peculiar y exclusiva de Canarias. El Presidente del Mercantil manifestaba creer que constaban algunos tratados que concedían a España el derecho de pesca desde Cabo Espartel a Cabo Blanco y que en su opinión la Junta del Mercantil debería dirigirse a la Sociedad Económica de Amigos del País a fin de que, estudiando el asunto con el detenimiento que su importancia requería, practicara las gestiones oportunas, pidiendo el cumplimiento de los tratados, y el respeto para los marineros canarios de la Costa. Ocho años después, nuevamente Francia mostraba interés por la costa occidental africana. En la sesión de la Junta Directiva 14 de marzo de 1888, el Sr. Vicepresidente D. Rafael García Sarmiento dio cuenta de que algunos periódicos se habían ocupado de las pesquerías canarias en África, en sentido de que el Gobierno francés trataba de explotarlas, y que habiendo visto en un periódico local que se excitaba el celo de las Sociedades de Las Palmas para que se presentasen al Gobierno español contra la realización de aquel proyecto, creía que el “Círculo Mercantil” estaba en el deber de tomar parte en dicha reclamación. Discutido lo propuesto por el Sr. García se acordó afirmativamente, en el caso de que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y la Sociedad Económica de Amigos del País acordasen la mencionada representación.

También en el año 1888, el Círculo Mercantil salía en defensa de las exportaciones de alcoholes desde Canarias al África occidental. Así, la Junta Directiva del 11 de julio abordaba

la Ley y Reglamento de alcoholes de 26 de junio del mismo año. La Presidencia del Círculo manifestó que dicha Ley venía a barrenar las franquicias de que disfrutaban las Islas Canarias desde 1851 y a destruir el comercio que con dicho artículo se sostenía con la costa occidental de África. Por ello, proponía que el Círculo Mercantil elevase una exposición al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda solicitando que se concediese depósito para las exportaciones (aguardientes y líquidos espirituosos) con destino a la costa occidental de África, y se declarase libre del impuesto, ya que no existiendo en aquellos puertos extranjeros representantes españoles no había medio de acreditar con tornaguías los desembarcos de alcoholes. Para esta cuestión se esperaba el apoyo del Ayuntamiento y de la Sociedad Económica del País. En la sesión de la Junta Directiva del 23 de agosto, se daba cuenta de dicha exposición dirigida por el Sr. Presidente del Círculo, D. Rafael Pérez Cabral, al Ministro de Hacienda, y además se acordaba escribir a D. Fernando de León y Castillo (embajador en esos momentos de España en París) para que apoyase dicha solicitud. En la sesión de la Junta Directiva del 17 de septiembre se daba cuenta de una carta de D. Fernando de León y Castillo en la que manifestaba haber hecho la recomendación de dicha solicitud, y en la Junta Directiva del 18 de octubre se daba lectura a una carta Excmo. Sr. Don Antonio Matos y Moreno, Diputado a Cortes por Las Palmas, dirigida al Sr. D. Juan Perdomo y Vallejo, participando que la exposición del Círculo Mercantil de 23 de agosto, la había presentado al Sr. Ministro de Hacienda, quien reconocía la razón que asistía al comercio de Las Palmas y le había ofrecido una resolución favorable. Añadía, además, que la citada instancia había pasado a informe de la Dirección general de Impuestos para luego resolver el Ministro. En 1893, nuevamente, la Junta Directiva del Círculo Mercantil tuvo que ocuparse de la cuestión de la exportación de bebidas alcohólicas. Así, en la sesión del 22 de enero, se acordaba elevar una instancia al Ministro de Hacienda por conducto del representante de Gran Canaria, D. Fernando de León y Castillo, pidiendo la concesión de depósitos para los alcoholes, aguardientes y licores que se exportasen de las Islas Canarias, libres del impuesto, por los graves perjuicios que de otro modo sufriría este Comercio de exigirse el pago de las reexportaciones.

A finales de los años noventa, otro producto de exportación a la zona africana ocupó al Círculo Mercantil: el petróleo. Así, en la sesión de la Junta Directiva del 6 de Septiembre de 1898, se acordaba solicitar que se declarase exenta la exportación de petróleo de los puertos de Canarias, toda vez que los cargamentos de petróleo que a ellos llegaban, como punto de escala de las corrientes comerciales entre Europa y África, se reexportaban a las colonias africanas. En el caso de que no hubiere lugar a dicha exención, la Junta del Mercantil proponía que se redujese a 30 pesetas cada 100 kilogramos, el valor de 80 con que figura en la tarifa del referido impuesto de exportación. Sobre esto fue recomendada la instancia ante el departamento de Hacienda por García Guerra y León y Castillo.

EL CÍRCULO MERCANTIL Y LAS COMUNICACIONES

Dado el carácter insular del territorio canario, y la ya señalada importancia del comercio exterior como motor de su economía, el desarrollo de un sistema de comunicaciones moderno (correos, telégrafo), había de ser elemento de interés para el mundo mercantil. En este sentido, el Círculo Mercantil mostró siempre preocupación por asegurar un buen funcionamiento del servicio de correos, y por el tendido de los cables telegráficos.

El servicio de correos

En el año 1881, el Círculo Mercantil había hecho gestiones para que los vapores que salían de Cádiz los días 2 y 17 de cada mes hiciesen también escala en la isla de Lanzarote. Pero en la Junta Directiva del 17 de octubre de 1881 se informaba del dictamen de la Dirección general de correos en sentido negativo. En diciembre de 1885, la Junta Directiva del Círculo abordaba la cuestión de la alteración introducida en la correspondencia que conducían los vapores paquetes ingleses. Esta correspondencia había estado llegando a las islas en paquetes o sacas separados la de Gran Canaria de la de Tenerife; pero este sistema había cambiado, y en aquellos momentos llegaba toda en un solo bulto y dirigida a la administración de Santa Cruz. Esto en opinión del Círculo causaba perjuicios y demoras que debían evitarse, y así, la Junta acordaba remitir un oficio al Vice-Consulado británico en la ciudad, rogándole hiciera las reclamaciones oportunas a fin de que el servicio se llevara como anteriormente. Al año siguiente, en la sesión de la Junta Directiva del 5 de junio de 1886, se daba lectura a una carta dirigida el 21 de mayo a D. Fernando de León y Castillo, relativa a que, caso de llevarse a cabo el proyecto concebido por la Sociedad “Unión Iberoamericana” de Madrid, de establecer líneas de vapores correos entre España y las Repúblicas Hispano-Americanas, se sirviera gestionar que dichos vapores hiciesen escala en el Puerto grancanario.

En 1890, algunos comerciantes de la ciudad se dirigían al Presidente del Círculo Mercantil, D. Jorge Rodríguez Falcón, para que el Círculo practicara gestiones con el representante en Las Palmas de G.C. de Elder y Dempester y C^a, consignatario de los vapores ingleses que hacían el comercio entre Liverpool y la costa occidental de África, con el objeto de obtener que dichos vapores continuasen conduciendo la correspondencia, toda vez que se negaban a recibirla. En la Junta Directiva del 18 de abril de 1890, el Presidente del Círculo informaba de esta cuestión manifestando que por su parte ignoraba si había habido algún disgusto entre la Casa Consignataria y el Sr. administrador de Correos de la ciudad, pero que era cierto que dicha Casa se negaba a admitir la correspondencia si la administración no la entregaban a bordo de los vapores. Para intentar solucionar la cuestión, la Junta constituyó una Comisión para que confereciase con el representante de los Sres. Elder suplicándole que continuase tomando la correspondencia en la forma acostumbrada como medio de evitar los grandes perjuicios que de otro modo se ocasionarían al comercio y a la numerosa colonia inglesa que residía en la isla. En 1891, el Círculo intervernía para que la Compañía de Correos interinsulares canarios recibiese la subvención necesaria para continuar prestando el servicio de correos entre islas.

A comienzos de siglo, la Junta Directiva decidía solicitar al Ministro de Gobernación que se estableciese el servicio de paquetes postales por los Correos marítimos entre la Península y las Islas Canarias, a fin de evitar a los receptores canarios los perjuicios que les ocasionaba en la Aduana de Cádiz, que era la de destino, el pago de derechos de entrada, marchamo, etc., con más los de almacenaje, hasta que llegaba a los destinatarios el aviso para recoger los mencionados paquetes.¹³ En la sesión del 24 de septiembre de 1900, el Sr. Presidente manifestaba que las últimas noticias recibidas eran favorables a las peticiones formuladas por el Círculo Mercantil relativamente al establecimiento del servicio de paquetes postales por los correos marítimos entre la Península y las Islas Canarias.

El tendido telegráfico

El Círculo Mercantil apoyaba la idea de que el cable que había de unir Gran Canaria y Tenerife partiera de la ciudad de Las Palmas de G.C. Así, en la sesión de la Junta Directiva

del 17 de octubre de 1883, se leía una comunicación del Sr. Alcalde de Guía solicitando que el Círculo apoyase la idea de los Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, de que el cable que había de unir las dos islas mayores partiera del puerto de las Nieves, y la Junta del Mercantil acordaba que sentía no poder acceder a sus deseos por los graves perjuicios que se le seguirían a la ciudad de Las Palmas de G.C.; pero que apoyaría que el hilo terrestre llegase hasta Agaete. En marzo del año siguiente, la Junta Directiva del Mercantil acordaba enviar una exposición al Ministro de Gobernación solicitando que se cambiara el tendido del cable telegráfico que unía Canarias a Cádiz, disponiéndose que se hiciese conforme a los estudios practicados por la Comisión del “Dacia”, ya que así se consideraba que quedaba garantizado para el porvenir.¹⁴

En la Junta General de 10 de enero de 1885, se leyó la memoria de los trabajos que la Junta ha llevado a cabo en el año anterior mereciendo especial atención los relacionados con el cable telegráfico y el establecimiento de comunicación telegráfica entre la ciudad y el Puerto de la Luz, que si bien aún estaba pendiente, existían grandes posibilidades de que se plantease este servicio por haberse informado favorablemente la solicitud que se había elevado al Sr. Ministro de Gobernación. En la sesión del 16 de diciembre de 1899, se daba cuenta de las gestiones realizadas para que la Estación telegráfica de Las Palmas conservase su condición de permanente.

EL CÍRCULO MERCANTIL, DEFENSOR DE LA DIVISIÓN PROVINCIAL

No tenía ninguna duda el Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria en defender la división provincial. Incluso en algún momento llegó a proponer una división en tres provincias. No obstante, esta defensa no estaba reñida con el dar auxilio a las llamadas islas menores,¹⁵ o a la unión con las clases mercantiles tinerfeñas (como hemos comprobado anteriormente en el tema de la importación de cereales).

En el año 1881, en la sesión del 17 de marzo, la Junta Directiva se planteaba la necesidad de practicar las gestiones oportunas a fin de conseguir que se dividiera la provincia, por aconsejarlo así los intereses de las islas principales y su posición geográfica. Además, los presentes en dicha sesión señalaban la necesidad y utilidad de sacudir el yugo en que Santa Cruz de Tenerife que quería oprimir al resto de la provincia, monopolizándolo todo. Se acordó dirigir este pensamiento al Alcalde y al Director de la Sociedad de Amigos del País. Al mes, en la sesión del 22 de abril de 1881, el Sr. Presidente D. Jorge Rodríguez daba cuenta a la Junta Directiva de una carta que acababa de recibir de Madrid, suscrita por el Sr. D. Juan de León y Castillo, en la que éste manifestaba la imposibilidad de llevar al terreno de la práctica, la división de la provincia de Canarias por los obstáculos que para ello presentaba la ley vigente sobre la división territorial, y aconsejando la calma y la paciencia. En su carta, León y Castillo señalaba que no convenía suscitar apagadas rivalidades que podían acarrear perjuicio y no beneficios. Añadía que estaba trabajando en otros proyectos de gran interés, como el puerto de refugio, el lazareto y las carreteras, pero que para conseguir esto se necesitaba tiempo y perseverancia, porque había que formar expedientes y presentar en su día los respectivos proyectos; pero que tanto él como su hermano trabajaban para obtener importantes mejoras aunque no se hacía la ilusión de que fueran en todos favorecidos. Ante esta carta, la Junta Directiva del Mercantil elaboraba una minuta en la que manifestaba al Sr. León y Castillo la sorpresa de la Junta; en la misma minuta se hacía una ligera reseña de algunos documentos que justificaban la necesidad y la conveniencia de la división. En el mismo escrito se pedía, siempre que la Ley no fuera una barrera insuperable para ello, el reintegro de los antiguos derechos de la Gran Canaria, y se concluía haciendo un llamamiento

al patriotismo del Sr. Ministro de Ultramar como hijo del país. D. Edmundo Wood quedaba encomendado de entregar dicha minuta y de entrevistarse con León y Castillo. A finales de los años noventa, en las nuevas bases para la administración y recaudación del arbitrio de puertos francos, de las que se había hablado en la reunión del 22 de junio de 1899, se señaló que una de dichas bases propuestas era la división de la provincia en tres grupos:

- uno formado por Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura,
- otro formado por Tenerife, La Gomera y El Hierro,
- y un tercero constituido por la isla de La Palma.

Cuatro días después, la comisión acordaba dirigir telegramas al Ministro de Hacienda Fernando de León y Castillo, Senador del Reino, y a los Diputados a Cortes Doctores García Guerra y Llorente, todos en sentido de dividir la provincia en tres grupos

EL CÍRCULO MERCANTIL Y LO SOCIAL

Las cuestiones de carácter social del momento también fueron abordadas por el Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. Los temas sociales abarcados por el Mercantil fueron amplios destacando entre ellos:

- las gestiones para la redención de los quintos canarios,
- la atención a los dependientes de comercio de la ciudad a fin de que los establecimientos se cerrasen los días festivos,
- la compra de máquinas de riego para el mantenimiento de la carretera que unía el casco urbano y el Puerto de la Luz,
- la introducción del sistema métrico decimal,
- el impulso a los estudios comerciales y de idiomas,
- la contribución monetaria a la Guerra de Cuba,
- la introducción del Conforme en las operaciones mercantiles,....

CONCLUSIONES

Muchas cuestiones de la trayectoria del Círculo Mercantil en el período que abarca nuestra ponencia se nos han quedado atrás. Y no podía ser de otro modo, ya que resulta sorprendentemente amplia la actividad desplegada en todos los órdenes (económico, social, cultural) por dicha institución. Podemos afirmar que por la importancia de sus miembros,¹⁶ por las gestiones que desplegó, por los contactos que mantuvo a todos los niveles, y por la presencia que tuvo en todos los aspectos de la vida de Canarias en general, y de Las Palmas de Gran Canaria en particular, que el Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria fue la primera organización empresarial de la historia contemporánea de Canarias. Dado el carácter “localista” con el que muchos historiadores describen el mundo de la Restauración, resultó decisivo para Canarias en general, y para Las Palmas de Gran Canaria en particular, contar con una organización u asociación de acción como el Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, que desde la defensa de los intereses mercantiles, acabó defendiendo los intereses generales de Canarias.

FUENTES

Libros de Actas de las Juntas Generales y Administrativas del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. Archivo del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

Ley de 10 de Junio de 1870.

Reglamento de la Sociedad Círculo Mercantil. Las Palmas. Imprenta La Verdad, S. Justo 10. Propiedad Isidro Miranda. 1879. Archivo del Museo Canario de Las Palmas de Gran Canaria.

Reglamento para la ejecución del Real Decreto de 11 de Julio de 1852 sobre franquicias de estos puertos. Diputación provincial de Canarias, 31 de Julio de 1856.

Disposiciones adicionales al Reglamento del 31 de Julio de 1856 para la recaudación de los arbitrios de puertos francos establecidos en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del Real Decreto de 11 de Julio de 1852 (30 de Julio de 1864).

Informe sobre la conveniencia de variar el actual sistema de recaudación de los derechos é impuestos sobre Puertos Francos en nuestras islas, evacuado por la Comisión nombrada al efecto por la Muy Ilustre Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas y aprobado por dicha Sociedad, en sesión de 29 de Marzo de 1875. 1875. Gran Canaria. Imprenta LA VERDAD.

Exposición que la Diputación provincial ha elevado al Gobierno sobre reformas en los Puertos Francos de estas islas. 1881. Santa Cruz de Tenerife. Imprenta isleña de Francisco C. Hernández.

Informe evacuado por una Comisión del Círculo Mercantil de Las Palmas acerca de la Exposición que la Diputación provincial ha elevado al Ministerio de Hacienda sobre reformas en los Puertos Francos de estas islas. Aprobado en sesión de 16 de Marzo. 1881. Las Palmas. Imprenta de La Localidad.

Memoria de la Junta administrativa del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria presentada a los Señores socios en su 16ª Junta general ordinaria correspondiente al año de 1894. Las Palmas, Tip. Peregrina. 1895. Archivo del Museo Canario de Las Palmas de Gran Canaria. Archivo del Museo Canario de Las Palmas de Gran Canaria.

BIBLIOGRAFÍA

ALZOLA, José Miguel (1991). *Breve historia de las islas canarias*. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas.

BERGASA PERDOMO, Óscar y GONZÁLEZ VIEÍTEZ, Antonio (1995). *Desarrollo y subdesarrollo de la economía canaria*. Colección La Memoria, nº 3, Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

CABRERA, Mercedes y REY REGUILLO, Fernando del (2002). *El poder de los empresarios. Política y economía en la España contemporánea (1875 – 2000)*. Taurus historia. Madrid.

CALVO CABALLERO, Pilar (2002). *Política, sociedad y cultura en el siglo XIX*. Cuadernos de Cultura y Civilización Hispánicas, nº 12. Madrid, Actas editorial.

COMÍN, Francisco y MARTÍN ACEÑA, Pablo (editores) (1996). *La empresa en la historia de España*. Biblioteca Civitas Economía y Empresa, Colección Economía. Madrid, Editorial Civitas.

FUSI, J. P. y PALAFOX, J. (1997). *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*. Madrid, España-Calpe.

GARCÍA DELGADO, José Luis (1999). *Un siglo de España. La economía*. Madrid. Marcial Pons, Ediciones de Historia.

LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de (1994). *La historiografía canaria y la historia económica. Materiales de estudio*. Cuadernos de Ciencias Sociales, nº 25. Las Palmas de Gran Canaria, CIES-La Caja de Canarias.

MARTÍN DEL CASTILLO, Juan Francisco (1998). *La Luz, 1883-1983. Evolución tecnológica y desarrollo portuario*. Colección: Temas de Gran Canaria nº 9. Las Palmas de Gran Canaria. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas. Centro de Estudios Marítimos del Atlántico.

MARTÍN HERNÁNDEZ, Ulises (1992). *El comercio exterior canario (1880-1920)*. Importación y exportación. Colección Taller de Historia, nº 8.

MARTÍNEZ MILÁN, Jesús (1992). *Las pesquerías canario africanas (1800-1914)*. Cuadernos de Ciencias Sociales, nº 22. Las Palmas de Gran Canaria, CIES La Caja de Canarias.

OJEDA QUINTANA, José Juan (1983). *La Hacienda en Canarias desde 1800 a 1927*. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria.

REBUELTA, Andrés (1885). “Puerto de La Luz en la isla de Gran Canaria”, en *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*.

NOTAS

- ¹ José Juan Ojeda Quintana señala como antecedentes del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria: el Real Consulado Marítimo, la Junta de Comercio de Canarias (1830); la Junta de Comercio de Las Palmas (1849); y el Círculo Comercial de Las Palmas (1875-1876).
- ² La cursiva es nuestra.
- ³ Acta de la Sesión de la primera Junta general del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. 1º Libro de Actas de las Juntas Generales del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. Archivo del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.
- ⁴ El Círculo Mercantil de Las Palmas estuvo muy unido a nivel local a la Sociedad de Económica de Amigos del País de Las Palmas y al Gremio de Comerciantes. A nivel nacional, mantuvo contactos con el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid. También, fue invitado a eventos de carácter nacional como el mitin de Madrid del año 1880 sobre la reforma de los Aranceles de Aduanas, el mitin de Badajoz sobre el nuevo tratado comercial con Alemania, y la Asamblea Nacional de Productores de Zaragoza del año 1898.
- ⁵ Acta de la Sesión de la Junta General del 21 de diciembre de 1881. 1º Libro de Actas de las Juntas Generales del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. Archivo del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.
- ⁶ La Real Orden del 20 de abril de 1881 ordenaba formar la Junta de Obras del Puerto de Las Palmas, quien se había de encargar de la continuación de las obras del viejo muelle de Las Palmas.
- ⁷ Por Real Orden de 3 de marzo de 1882 se aprobaba el proyecto del Puerto de Refugio de La Luz. Y la Ley de 27 de abril de 1882 incluía La Luz como puerto de refugio en la clasificación de la Ley de Puertos de 1880. Dicha Ley del 82 señalaba que "... Se consideran adicionados al artículo 16 de la Ley de 7 de mayo de 1880, como de interés general de segundo orden, los puertos de Rivadeo, Ribadesella y Torreveja, y de refugio, los de La Luz en la Gran Canaria e Ibiza en Baleares...". Por este motivo, en la sesión del 9 de octubre de 1882, la Junta Directiva del Círculo Mercantil acordaba realizar un regalo consistente en un objeto de arte alusivo al motivo y proponer como socios honoríficos a los hermanos León y Castillo.
- ⁸ Por Real Orden del 4 de enero de 1883 se adjudicaban las obras del Puerto de Refugio a los señores Swanston y C^a, de Londres. Las obras completas terminarían en el año 1903.
- ⁹ Acta de la Sesión de la Junta Directiva del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. de 13 de abril de 1886. 1º Libro de Actas de las Juntas Directivas del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. Archivo del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.
- ¹⁰ El 31 de diciembre de 1891 (*Gaceta de Madrid* de 1 de enero de 1892) un Decreto establecía un nuevo Arancel de Comercio, de marcado carácter proteccionista.
- ¹¹ La Ley de 6 de marzo de 1900 era aprobada por el gobierno conservador de Silvela.
- ¹² Para este apartado resulta de consulta obligada la obra del profesor Jesús Martínez Milán.

- ¹³ Sesión de la Junta Directiva del 2 de enero de 1900. Libro de Actas de las Sesiones de la Junta Directiva del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. Archivo del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.
- ¹⁴ Sesión de la Junta Directiva del 4 de marzo de 1884 del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. Libro de Actas de las Juntas Directivas del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. Archivo del Círculo Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.
- ¹⁵ Por ejemplo, en la sesión de la Junta Directiva del 21 de noviembre de 1888 se acordaba el auxilio a los habitantes de Santa Cruz de La Palma por la epidemia de fiebre amarilla.
- ¹⁶ Algunos de los presidentes del Círculo Mercantil en el período de estudio fueron:
- Juan Bautista Carló.
 - José Díaz Falcón.
 - Rafael Pérez Cabral.
 - Jorge Rodríguez y Falcón.
 - Juan Rodríguez y Quegles.